PROCESO DE COMPRA
No. FCCD/AD/09/2019

CIUDAD CREATIVA DIGITAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a 29 de marzo de 2019.

FIDEICOMISO CIUDAD CRATIVA DIGITAL

"SOFTWARE SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL SAACG.NET"

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
PROCESO FCCD/AD/09/2019

El 27 de febrero de 2019, el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, previa convocatoria que remitió a los miembros integrantes de su Comité de Adquisiciones, celebró la Sesión Extraordinaria 08/2019 del Comité de Adquisiciones, en la cual, con la asistencia de siete miembros, se abordó en el punto 2 del Orden del Día, el tema que a la letra dice:

En votación directa y unánime, se aprueba y ratifica el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria 08/2019 del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital en los términos antes expuestos.

"Para abordar el presente Orden del Día, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el presidente de este Comité procede a dar lectura a los acuerdos que se aprobaron y formalizaron en el acta que se levantó en virtud de la celebración de las sesiones extraordinarias 06/2019 y 07/2019, que tuvieron verificación el día pasado 22 de febrero del año en curso.

Además el presidente de este Comité de Adquisiciones, informa a los miembros asistentes que, con el objeto de encontrarse en posibilidades de llevar a cabo servicios de contabilidad que este Fideicomiso requiere, para los cuales se lleven a cabo en proceso de licitación correspondiente para la contratación de un despacho externo; es necesario, además, contar con un software especializado en contabilidad gubernamental, para lo cual se llevó a cabo un estudio de mercado (el cual se adjunta al expediente que se levanta en virtud del presente proceso), y del cual se desprendió que el Software apta para llevar los procesos contable del organismo, denominado SAACG.NET es proporcionado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), dueño de la marca de dicho Software, sin duda el cual, no es posible llevar a cabo los procesos contables, fiscales y administrativos del organismo.

En virtud de lo anterior, y anteponiendo a las circunstancias presentadas, los miembros del Comité de Adquisiciones que se encuentran presentes, solicitando que el estudio de mercado presentado se adjudique a este proceso, a este proceso, autorizan la adjudicación en favor del proveedor "Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), para la instalación del Software de Contabilidad gubernamental denominado SAACG. NET adjudicación que se realiza por la cantidad de $52,500 M. N. (Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) anuales; dado que no existe oteo proveedor que proporcione dicho Software al costo mencionando, por tener la propiedad de la marca del mismo.

Discutido el presente punto, los miembros asistentes del Comité de Adquisiciones emiten el siguiente:

> ***"ACUERDO PUNTO 3.** Los miembros asistentes del Comité de Adquisiciones del FMCCD, que se encuentran presentes en esta Sesión Extraordinaria 08/2019, se dan por enterados de los acuerdos que se tomaron en las sesiones anteriores 06/2019y 07/2019, conforme a la lectura de las actas que se levantaron en virtud de su celebración; y tomando conocimiento de la necesidad y justificación que presenta el Fideicomiso, para autorizar la adjudicación en favor de la persona moral denominada Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), para la instalación del Software de Contabilidad Gubernamental denominado SAACG:NET, por la cantidad de $52,500 M. N. (Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de forma anual; en virtud de que, derivado del estudio de mercado que realizó el área administrativa auxiliar dl Fideicomiso, se desprende que no hay otro proveedor que proporciones dicho Software al costo y en los términos descritos, puesto que el INDETEC es el dueño de la marca.*
>
> ***Por lo pronto procédase a efecto de que se celebre el contrato de la prestación de servicios profesionales con el proveedor adjudicado, por los conceptos y en los términos señalados en el presente Acuerdo, debiendo observar en su formalización, los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez.***
>
> ***El pago por los servicios derivados de los contratos a que se refiere el presente punto, quedará sujeto a que exista suficiencia presupuestal".***

Por lo tanto y, conforme al acuerdo inserto, se determina adjudicar en ***favor de la persona moral denominada Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)*** para que esta instale del Software *de Contabilidad Gubernamental denominado* SAACG.NET; atendiendo a que éste es el dueño de la marca.

El pago de los servicios derivados del contrato a que se refiere el presente punto quedará sujeto a autorización del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 y sujeto a suficiencia presupuestal.

Se justifica y se fundamenta la Adjudicación Directa, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley citadas y en las Políticas y las Políticas, Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bines, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Fideicomiso Ciudad Creativa Digital, en su artículo 73, fracción I, que a la letra dice:

> *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
>
> *"Artículo 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:*
>
> *Fracción I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien,* ***que en***

el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad *o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite".*

Por lo anterior expuesto, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. Se adjudica a favor de ***"Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)"***, la contratación de los servicios para la instalación del Software de Contabilidad Gubernamental denominado SAACG.NET, a un costo total anual ***$52,500 M. N. (Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)***, conforme a los términos y condiciones que se han descrito en líneas precedentes.

SEGUNDA. Procédase a la formalización del respectivo contrato, sujeto a suficiencia presupuestal.

TERCERA. En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se les harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Jacobo González Torres
Director General del Fideicomiso Maestro
Ciudad Creativa Digital